CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 063/2020

Pilar, 14 de julio de 2020.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 03/2020 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 02/2020 denominado *"Adquisición de Insumos Electricidad"*, ID N° 376.667, por la cual recomienda la contratación de la firma "Instalaciones Técnicas" de Marcelo Alfredo Schneider Escobar, RUC 4327886 -8 y Emporio Ferretería S.R.L, RUC 80002756-6. , para la provisión de dichos insumos a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, en fecha 29 de mayo de 2020 no habiéndose presentado el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres establecido en la *Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas;

Que, se han reiterado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 8 de junio de 2020 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 02/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de insumos de electricidad para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades del servicio de mantenimiento de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

..//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 063/2020

Pilar, 14 de julio de 2020.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 03/20 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de insumos y materiales eléctricos a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítems	Empresa Adjudicada	RUC	Monto
2, 3 y 4	Emporio Ferretería S.R.L.	80002756-6	**1.956.000**
1	Instalaciones Técnicas de Marcelo Alfredo Schneider Escobar	4327886-8	**3.360.000**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 340-30-001 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS. -

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese. -

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stetc G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración